

## INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



### RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0191-2020-INIA-OA

Lima, 17 de noviembre de 2020

#### VISTOS:

La Carta N° 043-2020-MTAB/R.L. de fecha 11 de noviembre de 2020, el Informe N° 27-2020-MINAGRI-INIA-UEI/DSME/RAMS de fecha 12 de noviembre de 2020, el Memorando N° 0796-2020-MINAGRI-INIA-UEI/DSME de fecha 13 de noviembre de 2020 de la Dirección de Supervisión y Monitoreo de las Estaciones Experimentales Agrarias y el Informe N° 289 - 2020-MINAGRI-INIA-GG-OA/UA de fecha 16 de noviembre de 2020 de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración;

#### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 26 de junio de 2020, se suscribió el Contrato N° 016-2020-INIA, derivado de la Adjudicación Simplificada N° 13-2020-INIA, entre el Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA y XIMMAX E.I.R.L., para la para la ejecución de la obra denominada "Construcción de Cerco Perimétrico en la EEA Baños del Inca en la localidad de Baños del Inca, distrito de Los Baños del Inca, provincia de Cajamarca, departamento de Cajamarca, CUI N° 2460975", cuyo monto contractual asciende a S/ 725,730.51 (Setecientos veinticinco mil setecientos treinta con 51/100 soles), con un plazo de ejecución de 90 días calendarios contados desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Resolución N° 039-2020-MINAGRI-INIA-GG de fecha 30 de octubre de 2020, notificada con fecha 02 de noviembre de 2020, se aprueba la ejecución del adicional de obra N° 01 y su presupuesto deductivo vinculado N° 01 del Contrato N° 016-2020-INIA por un monto de S/ 39,497.72 soles;

Que, mediante Resolución Directoral N° 187-2020-INIA-OA de fecha 11 de noviembre de 2020 se aprueba la solicitud de ampliación de plazo N° 01 al Contrato N° 016-2020-INIA para la para la ejecución de la obra denominada "Construcción de Cerco Perimétrico en la EEA Baños del Inca en la localidad de Baños del Inca, distrito de Los Baños del Inca, provincia de Cajamarca, departamento de Cajamarca, CUI N° 2460975", por un periodo de 11 días calendarios;

Que, mediante Carta N° 043-2020-MTAB/RL de fecha 11 de noviembre de 2020, el Contratista XIMMAX E.I.R.L. presenta y sustenta su solicitud de ampliación de plazo N° 02 al Contrato N° 016-2020-INIA por un periodo de treinta y un (31) días calendarios, debido a la demora de la Entidad en la emisión y notificación de la resolución de aprobación de aprobación de adicional de obra aprobado mediante Resolución N° 039-2020-MINAGRI-INIA-GG, señalando además que de aprobarse su solicitud el monto por concepto de mayores gastos generales será de cero soles;

Que, mediante Informe N° 027-2020- MINAGRI-INIA-UEI/DSME/RAMS de fecha 12 de noviembre de 2020, el Supervisor de Obra informa que considera pertinente la autorización de



ampliación de plazo N° 02 al Contrato N° 016-2020-INIA requerida por el contratista, por un periodo de treinta y un (31) días calendario;

Que, mediante Memorando N° 0796-2020-MINAGRI-INIA-UEI/DSME e Informe Técnico N° 014-2020-MINAGRI-INIA/UEI/DSME/BBG, la Dirección de Supervisión y Monitoreo de las Estaciones Experimentales Agrarias, se pronuncia favorablemente respecto a la solicitud de ampliación de plazo N° 02 al Contrato N° 016-2020-INIA requerida por el contratista, XIMMAX E.I.R.L., por un plazo de treinta y un (31) días calendario;

Que, el numeral 34.9 del artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado indica que: *“El contratista puede solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos o paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el plazo contractual de acuerdo a lo que establezca el reglamento.”*

Que, en el artículo 197° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se presentan las causales de ampliación de plazo para la ejecución de obras, señalando lo siguiente: *“El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación: a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista (...).”*

Que, en el numeral 205.6 del artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado referido a las prestaciones adicionales de obra menores o iguales al quince por ciento (15%), se señala que *“(...) La demora de la Entidad en emitir y notificar esta resolución puede ser causal de ampliación de plazo.”*

Que, con Informe N° 289 -2020-MINAGRI-INIA-GG-OA de fecha 16 de noviembre de 2020, la Unidad de Abastecimiento considera procedente aprobar la solicitud de ampliación de plazo N° 02 al Contrato N° 016-2020-INIA requerida por el contratista XIMMAX E.I.R.L. por el periodo de treinta y un días calendario, al haberse sustentado que dicha solicitud se encuentra comprendida dentro de la causal *a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista*, debido a la demora en la emisión y notificación de la resolución que aprueba el adicional de obra N° 01 y su presupuesto deductivo vinculado N° 01;

Que, el numeral 8.2 del artículo 8 de la Ley de Contrataciones del Estado, señala *“El Titular de la Entidad puede delegar en otro funcionario la emisión de la resolución mediante la cual la Entidad se pronuncia sobre las prestaciones adicionales y reducciones de bienes y servicios, toda vez que dicha facultad no se encuentra comprendida entre los supuestos en los que la delegación está prohibida;*

Que, atendiendo lo solicitado por el Dirección de Supervisión y Monitoreo de las Estaciones Experimentales Agrarias y la opinión favorable de la Unidad de Abastecimiento, como órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, corresponde la aprobación de la solicitud de ampliación de plazo N° 02 al Contrato N° 016-2020-INIA, por un periodo de treinta y un (31) días calendario, en el marco de la ejecución de la obra denominada "Construcción de Cerco Perimétrico en la EEA Baños del Inca en la localidad de Baños del Inca, distrito de Los Baños del Inca, provincia de Cajamarca, departamento de Cajamarca, CUI N° 2460975”;

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 y su Reglamento; contando con el visto bueno del Director de la Unidad de Abastecimiento, y en uso de las facultades establecidas en la Resolución Jefatural N° 0008-2020-INIA;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** la solicitud de ampliación de plazo N° 02 al Contrato N° 016-2020-INIA, de fecha 26 de junio del 2020, para la ejecución de la obra denominada "Construcción de Cerco Perimétrico en la EEA Baños del Inca en la localidad de Baños del Inca, distrito de Los Baños del Inca, provincia de Cajamarca, departamento de Cajamarca, CUI N° 2460975”, por un periodo de treinta y un (31) días calendario. La aprobación de la solicitud de



ampliación de plazo no acarrea costos adicionales por concepto de gastos generales para la Entidad.

**Artículo 2°.** – **ENCARGAR** a la Unidad de Abastecimiento el cumplimiento de la presente resolución y que disponga las acciones necesarias para la debida y oportuna aplicación de la misma.

**Regístrese, comuníquese y publíquese**



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA  
INIA  
Ing. Patricia Siboney Muñoz Toza  
DIRECTORA GENERAL  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN